

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 1 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

**INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS**

RESPONSABLE

**YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

ELABORO

DIANA PATRICIA BALLESTEROS OSPINA

Valledupar, agosto 2022

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 2 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

1. OBJETIVO

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias realiza seguimiento para verificar el grado de cumplimiento y avance de implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014-Ley de Transparencia; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, y la resolución 1519 de 2020.

Realizar un diagnóstico de la información pública, registrada en el enlace de transparencia, con el objeto de detectar las fallas u omisiones cometidas por las dependencias para efectos de corregir las mismas, realizando las observaciones que se deben tener en cuenta para prestar un mejor servicio y efectuar las recomendaciones pertinentes a los responsables de la información de acuerdo con lo evidenciado.

2. ALCANCE

Facilitar la revisión, chequeo y corroboración de la publicación efectiva de la información pública de la Gobernación del Cesar en su sitio web, de conformidad a los lineamientos de acceso a la información pública establecidos en la Ley 1712 de 2014 y las disposiciones normativas respectivas.

El seguimiento se realizara sobre los estándares para la publicación y divulgación de la información con corte al 12 Agosto de 2022, que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; <https://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/4721-arttranacesinf-5> conforme a la Resolución 1519 de 2020 según los anexos

- No 1: Accesibilidad Web
- No. 2: “Estándares de publicación y divulgación información”
- No. 3: “Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital”
- No. 4: “Requisitos mínimos de datos abiertos”

Se analizara la información que debe dar a conocer la entidad relacionada con la estructura orgánica, presupuesto, trámites y servicios prestados, talento humano, planeación, contratación, políticas, controles internos y externos, entre otros aspectos, frente a los lineamientos establecidos en la normativa y una vez verificado el contenido de la información y atendidas las recomendaciones sobre el particular, se procede a su publicación.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 3 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

3. BASE LEGAL

1. Constitución Política de Colombia de 1991 artículos 20,23,74,206,269
2. Ley 1712 de 2014: Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
3. Decreto reglamentario 1081 de 2015, libro 2º, parte 1º reglamentación parcial, de la ley 1712 de 2014, principalmente en los temas de gestión de la información pública, en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.
4. Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
5. Decreto 103 del 20 de enero de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
6. Resolución 1519 de 2020, Por la cual se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” derogatoria de la Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11,2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.
7. Ley General de Archivos 594 de 2000
8. Decreto 1081 de 2015 - Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Su contenido profundiza y da claridad acerca de las obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva para los sujetos obligados de la ley, construcción de los instrumentos y demás disposiciones.
9. Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública -Versión 1 - Mayo 2021
10. Ley 2195 de 2021, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*
11. Ley 1474 del 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 4 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

4. METODOLOGÍA

Consiste en verificar la información publicada en la sección de transparencia y acceso a la información de la página web de la Gobernación del Cesar enlace: <https://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/4721-arttranaccesinf-5> con corte al 12 de Agosto de 2022. La evaluación se realiza a través de:

- Verificación de la información registrada y publicada en la sección particular del botón de transparencia, de acuerdo con los criterios definidos por la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, y específicamente en la Resolución 1519 de 2020, a través de la cual se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Revisión con el área responsable de recopilar, organizar, actualizar y suministrar la información requerida para el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada.
- Elaboración del Primer informe de seguimiento correspondiente a la vigencia 2022 con corte al 12 de Agosto de 2022

DESARROLLO

Bajo lo especificado en el anexo técnico 2 de Min TIC de la Resolución 1519 de 2020, el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual se deben adoptar fuentes únicas de la información y de los datos para evitar la duplicidad y asegurar su fiabilidad, atendiendo los siguientes lineamientos:

- Cada sujeto obligado debe verificar qué obligaciones de divulgación de información debe cumplir conforme con la normativa que le aplique, y publicarla en el respectivo menú o sección.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 5 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

- En caso de que el sujeto obligado encuentre una excepción de publicación de información, conforme con la normativa que le aplique, es importante que mencione expresamente las razones jurídicas por las cuáles no debe publicar la información, y es necesario informarlo en la sección correspondiente del menú de transparencia y acceso a la información.
- En todo momento es indispensable asegurar el cumplimiento estricto de las obligaciones de transparencia en el acceso a la información pública, y su publicación o divulgación oportuna. En todo caso, el cumplimiento de la obligación de publicación
- Divulgación no está condicionada al cumplimiento previo de los mecanismos de formato o de requisitos específicos para su acceso
- Al interior de la sección de transparencia y acceso a la información pública se debe contar con un buscador en el que la ciudadanía pueda encontrar información, datos o contenidos. Se sugiere disponer de búsquedas a partir del texto del contenido, tipologías, temas, subtemas, palabras claves, entre otros.
- Toda la información debe ser publicada de manera inmediata o en tiempo real e incluir fecha de publicación.
- Toda la información contenida en la sección de transparencia y acceso a la información, sede electrónica y normativa se considera información o documentos digitales que cuentan con mecanismos de retención documental definidos en las normas vigentes y en las disposiciones del Archivo General de la Nación.
- Todos los sujetos obligados deben publicar la información mínima, conforme con la Ley 1712 del 2014 y el Decreto 1081 del 2015

Para el presente seguimiento, respecto a la ley de Transparencia, Ley 1712 de 2014, se observa la reorganización de los ítems que conforman el botón de transparencia de acuerdo a las categorías diseñadas por la resolución 1519 del 2020 en sus anexos 1, 2, 3,4 relacionados con acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, respecto de lo cual se relacionan a continuación las observaciones encontradas a saber:

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 6 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

1.ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB- Directrices de Accesibilidad Web: Proporcionar un enlace o URL donde se pueda visualizar el certificado emitido por el representante legal de la entidad, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.

A partir del 1 de enero del 2022, la entidad deberá dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el presente anexo aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.

2.ANEXO TECNICO 2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO- Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO: No se evidencia en la página web barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO

Footer o pié de página: No se evidencia en la página web barra inferior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: El anexo técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 de Min TIC contiene la mayor parte de preguntas/ítems que los sujetos obligados deben revisar para cumplir efectivamente con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información. De igual modo, es importante señalar que el actual anexo 2 incluye nuevas preguntas/ítems, subniveles y niveles (anteriormente subcategorías y categorías) que los sujetos obligados han de tener en cuenta para cumplir efectivamente con los nuevos lineamientos del Ministerio. A continuación, se enlistan los aspectos más relevantes con relación a la ampliación de los ítems, criterios del Anexo y según análisis realizado sobre la información visualizada en la página WEB se puede establecer lo que se relaciona en cuadro adjunto:

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 7 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

Nivel de la información		RESPONSABLE DE LA	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Nivel	DESCRIPCION		
1	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Oficina Asesora de Planeacion Falta de actualización del nombre del enlace de mapa de procesos por carta descriptiva de procesos según Resolución No 1519 de 2020 (anexo 2)
		Organigrama: Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias	Gestion Humana Falta de actualización del organigrama no esta incluida la Secretaria de Cultura y Turismo
		Directorio Institucional : Ubicación física	Oficina Asuntos Internos Los espacios físicos destinados para el contacto con el sujeto obligado se encuentran desactualizados (Secretaria Educacion) Localizacion fisica sucursales o regionales se encuentran desactualizados (Secretaria Educacion)
		Directorio Institucional : Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias	Secretaria General Existen correos electronicos que al ingresar no se encuentran habilitados ej: pasaporte y turismo.
		Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas: Nombres y apellidos completos, País, Departamento y Ciudad de nacimiento, Formación académica, Experiencia laboral y profesional, Empleo, cargo o actividad que desempeña, Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución, Dirección de correo electrónico institucional, Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado, Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	Gestion Humana Esta desactualizado, ha ingresado personal nuevo que no han vinculado al listado y en muchas ocasiones la pagina no carga
		Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	Oficina Asuntos Internos Informacion nueva que debe ser ingresada según la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15. En relacion con normas, formularios y protocolos de atencion.
		Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	Oficina Asesora de Planeacion Informacion nueva que debe ser ingresada según la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.
		Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Oficina Asuntos Internos Esta desactualizado (nombre del procurador no corresponde), se recomienda no colocar los nombres de los jefes de cada entidad pues estos cambian constantemente.
		calendario de actividades	Despacho y Prensa El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 8 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

2	Normatividad	Normativa de la entidad o autoridad: Leyes, Decreto Unico Reglamentario, Normatividad aplicable, Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados.	Oficina Asesora Juridica	Informacion nueva que debe ser ingresada según la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2. No esta habilitado, no contiene informacion.
		Vínculo al Diario o Gaceta Departamental: Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	Archivo	Informacion desactualizada solo esta hasta año 2019, no aparece el link para consultar las gacetas oficiales
		Políticas, lineamientos y manuales: Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	Oficina Asesora Planeacion	La politica de administracion de riesgo debe ser revisada por lo menos una vez al año (Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables) Incluir politicas como discapacidad e inclusion social, politica nacional de salud sexual y reproductiva, politica tratamiento datos personales y seguridad de la informacion, etc Se pueden incluir otros manuales como el codigo etica, manual de convivencia, manual de imagen corporativa, etc
		Búsqueda de normas: publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para aquellas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	Oficina Asesora Juridica	Informacion nueva que debe ser ingresada según la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2. No hay informacion sobre esto ni esta habilitado el link
		Proyectos normativos, Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	Oficina Asesora Juridica	Informacion nueva que debe ser ingresada según la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2. No hay informacion sobre esto ni esta habilitado el link

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 9 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

3	CONTRATACION	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Secretaria General	No se encuentra habilitado https://cesar.gov.co/d/index.php/es/mainmenlagob/mengobmivi-2/mengobmanual/mengobmanu-2
		Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Secretaria General	Informacion nueva que debe ser ingresada según la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2. No hay informacion sobre esto ni esta habilitado el link
4		Plan de Acción: Objetivos, Estrategias, Proyectos, Metas, Responsables, Planes generales de compras, Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, Presupuesto desagregado con modificaciones.	Oficina Asesora Planeacion	El plan de Accion se encuentra incompleto le falta incluir mucha informacion relevante segun lo estipula el decreto 612 del 2018 y la ley 1474 del 2011. Faltan planes de accion por incluir como: (Plan Participacion, entre otros) Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.
		Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión	Oficina Asesora Planeacion	No se han publicado proyectos vigencia 2022, tampoco se ha cumplido con publicar cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos
		Informes de gestión, evaluación y auditoría ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Oficina Asesora TICS	b Informe enviado a la Asamblea se debe publicar en el 4.6 a Informe de gestión. Por lo tanto el 4.6 B el de la asamblea desaparece.
		Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico: Redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	Oficina Asesora Juridica	Redireccionamiento al sistema eKOGUI
5	TRÁMITES Y SERVICIOS	El nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.	Oficina Asuntos Internos	Aunque existen los botones para acceso a tramites como impuesto vehicular, pasaporte, registro, deportes, Se recomienda mantener actualizado los tramites y OPA para que en un trabajo conjunto con la Oficina TIC se mantenga actualizada la información publicada en el sitio web.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 10 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

6	CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.	<p>Descripción General: Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?</p>	Secretaria Gobierno	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa. Publicar la Estrategia de participación ciudadana
	<p>Diagnóstico e identificación de problemas: Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor, Estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular, herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad, Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.</p>	Secretaria Gobierno Oficina Asesora Planeacion	Aplicar la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 Aunque se evidencia el boton de menu PARTICIPA, este no contiene la informacion que se solicita segun la resolucion.	
	<p>Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.</p>	Oficina Asesora Planeacion	Aplicar la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1	
	<p>Consulta Ciudadana: Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.</p>	Secretaria Gobierno	Aplicar la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 Aunque se evidencia el boton de menu PARTICIPA, este no contiene la informacion que se solicita segun la resolucion.	



GOBERNACION DEL CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código:GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 11 de 24

INFORME DE SEGUIMIENTO

6	CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.	<p>Colaboración e innovación: La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.</p>	Secretaria Gobierno Oficina Asesora Planeacion	<p>Aplicar la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 Aunque se evidencia el boton de menu PARTICIPA, este no contiene la informacion que se solicita segun la resolucion.</p>
		<p>Rendición de cuentas: Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación. Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.</p>	Secretaria Gobierno	<p>Aplicar la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 Aunque se evidencia el boton de menu PARTICIPA, este no contiene la informacion que se solicita segun la resolucion.</p>
		<p>Control social: Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente. Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano; según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015. Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas. Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas. Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.</p>	Secretaria Gobierno	<p>Aplicar la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 Aunque se evidencia el boton de menu PARTICIPA, este no contiene la informacion que se solicita segun la resolucion.</p>

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 12 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

7	DATOS ABIERTOS.	Instrumentos de gestión de la información: Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: Instrumentos de gestión de la información. Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada.	Archivo	ACTUALIZAR REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACION, Inclusión de nuevos registros de calidad, nuevos registros de referencia ó procesos y procedimientos. <input type="checkbox"/> Inclusión de un nuevo activo.
		Índice de información clasificada y reservada: De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.	Archivo	ACTUALIZAR REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACION, Inclusión de nuevos registros de calidad, nuevos registros de referencia ó procesos y procedimientos. <input type="checkbox"/> Inclusión de un nuevo activo.
		Actualizar Esquema publicacion de la informacion con los nuevos items incluidos según Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Oficina Asesora TICS	Incluir la siguiente URL en el punto 7 Datos abiertos: 7.1.3 Esquema de Publicación: https://cesar.gov.co/d/index.php/es/avisos-de-interes/menvertaviinttic/633-artmenvertofitic
		Programa de gestión documental: Elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Archivo	Actualizar, modificar o incluir según orientaciones de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.
		Tablas de retención documental: Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Archivo	Actualizar, modificar o incluir según orientaciones de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 13 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

8	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para Mujeres-	Oficina de la Mujer	Actualizar, modificar o incluir según orientaciones de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.
9	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Creación de la Dependencia Atención al ciudadano Campañas informativas Instrumentos de percepción frente a la calidad de los servicios brindados Racionalización de trámites	Oficina Asuntos Internos	Constituir formalmente la dependencia de Atención al Ciudadano atendiendo las directrices del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación. Desarrollar campañas informativas sobre los trámites y servicios que presta la Entidad y sus requisitos. Planificar y realizar de manera periódica, mediciones de percepción ciudadana frente a la calidad de los trámites y servicios brindados por la entidad de manera presencial y por medios electrónicos Racionalización de trámites en la actual vigencia para facilitar la atención a los usuarios y hacerles un desarrollo web

Estructura del Menú “Atención y Servicios A La Ciudadanía”

Conforme a lo establecido en el anexo técnico 2, el nuevo menú “Atención y servicios a la ciudadanía” debe permitir acceder a la información y contenidos relacionados con la gestión de trámites, otros procedimientos administrativos, consultas de acceso a información pública, acceso a las ventanillas únicas asociadas a la sede electrónica, información de contacto y formulario PQRS.

A diferencia del menú “Participa”, el contenido del nuevo menú “Atención y servicios a la ciudadanía” no se publica dentro de los niveles del Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su cumplimiento se corroboró, en su lugar, directamente en la nueva sección particular ubicada en el *header* (encabezado del sitio web) en el *top bar* (barra superior del sitio web).

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 14 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

En análisis y seguimiento de la información contenida en la página WEB se puede establecer lo siguiente:

1. La Gobernación del Departamento del Cesar, tiene cinco (5) trámites en la actual vigencia, a los cuales se les está aplicando la estrategia de racionalización, facilitar la atención a los usuarios y hacerles un desarrollo web, estos son:
 - Certificación de la personería jurídica y representación legal de las organizaciones comunales de primero y segundo grado.
 - Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado
 - Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales de primero y segundo grado
 - Inscripción o reforma de estatutos de las organizaciones comunales de primero y segundo grado
 - Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de primero y segundo grado.

2. Entre los compromisos de la administración departamental para mejorar la atención al ciudadano se tienen los siguientes, con plazo de cumplimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia:
 - Constituir formalmente la dependencia de Atención al Ciudadano atendiendo las directrices del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación y conforme a la Ley 2052 de 2020.
 - Mantener articulado el sistema de gestión documental con el sistema de información dispuesto en el Centro de Atención al Ciudadano.
 - Mantener actualizado la información (videos, imágenes, programas actuales) de la entidad en la página web

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 15 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

- Desarrollar campañas informativas sobre los trámites y servicios que presta la Entidad y sus requisitos.
- Socialización de procedimientos relacionados con PQRSD de la entidad (Mediante resolución 002461 del 8 de marzo de 2021 se adopta el Manual de Trámite de PQRSD y Comunicaciones Oficiales).
- Planificar y realizar de manera periódica, mediciones de percepción ciudadana frente a la calidad de los trámites y servicios brindados por la entidad de manera presencial y por medios electrónicos.

3. Al verificar la Carta de Trato Digno en la página web de la Gobernación del Departamento del Cesar, constatamos que, si está publicada, sin embargo, no se actualiza anualmente, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 7 numeral 5 que establece:” *Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente*”.

El objetivo de dicho documento es fortalecer la interacción de la administración con la ciudadanía y comprometernos como servidores públicos, a brindarles un mejor trato, de manera equitativa, respetuosa, diligente.

De acuerdo al literal e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

La oficina de control interno ha realizado seguimiento a estas actividades, sin embargo, no se ha observado avances en las vigencias 2020-2022. Por ello, se está incumpliendo el artículo 17 de la ley 2025 de 2022 y artículo 76 de la ley 1474 de 2011.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 16 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

3. ANEXO 3. SEGURIDAD DIGITAL

CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL

Los sujetos obligados tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, observando lo siguiente:

1. Adoptar autónomamente políticas para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información, conforme con las buenas prácticas internacionales. Entre otros podrán implementar los estándares de la familia ISO 27000 y/o los recomendados por el Instituto Nacional de Tecnología y Estándares (NIST, por sus siglas en inglés). Para cumplimiento de lo anterior se requiere la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La entidad cuenta con una Política de seguridad de la información en el sitio web, adoptada a través de la resolución 003471 de 2019, a través del link https://cesar.gov.co/d/index.php/es/nosotros/la-entidad/mengobent/2_uncategorised/2856-artpolpriv
<https://cesar.gov.co/d/index.php/es/documentos/menvertpolpla/menvertpolseginf>

2. Las entidades públicas del orden nacional y territorial, en caso de incidentes cibernéticos graves o muy graves, conforme con los criterios de su sistema de gestión de seguridad digital y seguridad de la información, deberán reportarlos por tardar dentro de las 24 horas siguientes a su detención al CSIRT-Gobierno. Para el resto de los sujetos obligados, deberán reportar al COLCERT del Ministerio de Defensa Nacional.

La entidad no ha tenido incidentes o ataques cibernéticos, por cuanto no ha sido necesario reportar al CSIRT-Gobierno.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 17 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

PROGRAMACIÓN DEL CÓDIGO FUENTE.

Los sujetos obligados, en todos sus sitios web, móvil y aplicaciones deberán implementar estándares de desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alteraciones en el contenido de la información dispuesta al público. Así mismo, se deben evitar mecanismos que puedan poner en riesgo la información o los datos personales o sensibles.

Conforme lo señalado por el ingeniero encargado como Administrador Web, perteneciente a la Secretaría general, la página web de la entidad, cumple con la implementación de gestores de contenidos seguros con cuales se evitan vulnerabilidades, con la estandarización de código de fuente para portales web, permitiendo la correcta visualización y adoptando validadores HTML y CCS.

Sin embargo, aún falta cumplir con los estándares definidos para la integración al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, incluyendo la validación de la codificación, proceso que ya se está adelantando.

4. GENERALIDADES PÁGINA WEB

Al realizar seguimiento a la página WEB de la Gobernación del Cesar se pudo establecer que algunos de los ítems contienen información desactualizada como se puede observar en las siguientes imágenes que a continuación se presentan:

- Participación Ciudadana



Dentro de este ítem en la página WEB se observó que los informes de Actividades, el último informe cargado es del año 2016, en lo relacionado con las Juntas de Acción comunal la información reportada, el último corresponde al periodo del 2016 al 2020, el boletín agroclimático solo reporta información hasta el 2019. El link de participación ciudadana no se evidencia actualización desde el 2016.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 18 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

En la racionalización de trámites se evidencia que aparecen 3 trámites realizados expedición de certificados de personería jurídica y representación legal de las organizaciones comunales cuyos procesos no aparecen finalizado.

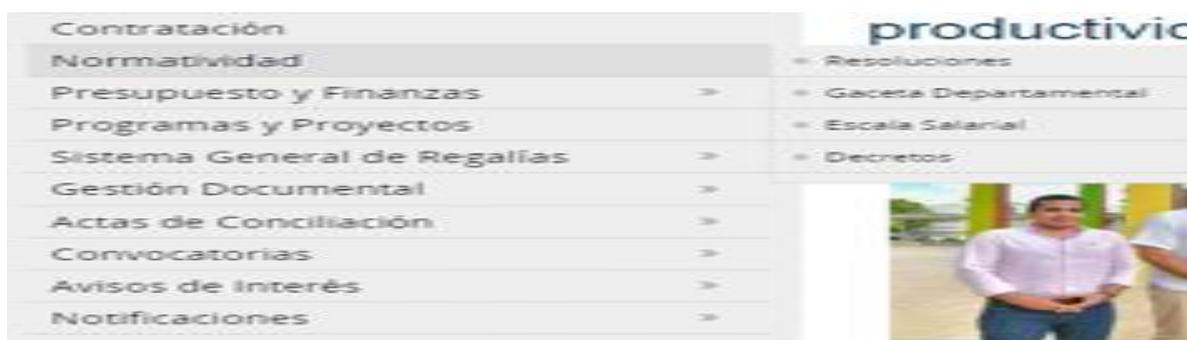
Falta la elaboración de la política de participación ciudadana, en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), decreto 1499 de 2017, toda vez que la Participación ciudadana en la gestión pública, es una Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Sobre los mecanismos de participación ciudadana no se observa información en la página web de la entidad ni tampoco de los grupos étnicos del departamento, tal como lo establece artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, en el cual estipula que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

No se viene dando cumplimiento a las actividades suscritas en los planes de mejoramiento suscritos con la Procuraduría General de la Nación, dejado en las oficina de la tics en cuanto publicaciones en la página web en lo referente, pese a que el área de las TIC mediante oficio ID 181186 de fecha 2022-03-08 notificó al área de Secretaria de Gobierno y hasta la presente no se ha dado respuesta cabe resaltar que el incumplimiento de estas políticas del gobierno nacional trae consigo medidas disciplinarias al ente para tal caso Gobernación del Cesar.

Teniendo en cuenta que el Consejo Departamental de Participación Ciudadana fue creado en el año 2017, es necesario que se reúnan con el objetivo de trazar la hoja de ruta que permita la creación de la Política de Participación Ciudadana. No se evidencia relación de listado de veedurías ciudadanas.

- Normatividad



 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 19 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

Dentro de este ítem se observó que la información publicada en la gaceta departamental solo esta hasta el año 2020, la escala salarial solo esta publicada hasta el año 2020, en relación con los decretos solo aparecen los emitidos en la vigencia 2021.

- Programas y Proyectos



Dentro de este link solo esta publicada información relacionada con los proyectos priorizados hasta la vigencia 2021

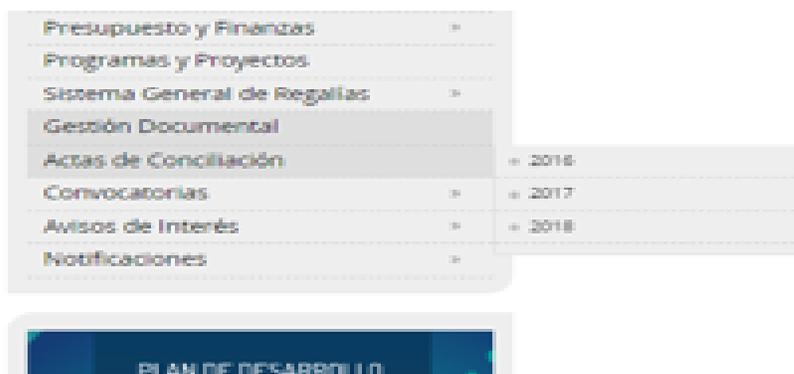
- Sistema General de Regalías



En este espacio se puede observar que el link de Actas y Acuerdos OCAD regional solo tiene información vigencia 2020, Rendición de cuentas OCAD Departamental solo tiene información hasta vigencia 2016

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 20 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

- Actas de Conciliación



En este link se puede observar que solo hay cargada actas hasta el año 2018

- Convocatorias



En este link se puede observar que el listado de Red pública de Prestadores de Servicios de Salud solo está publicado hasta el año 2019.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 21 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

CONCLUSIONES

Se resalta los avances en la implementación Ley 1712 de 2014, en temas como: la publicación de datos abiertos, la actualización de la información de servidores públicos y contratistas, en el SIGEP; actualización en materia de normatividad, así como la información sujeta a actualización de conformidad con la periodicidad establecida en el esquema de publicación dispuesto en el botón de transparencia.

Se han identificado nuevos enlaces de acceso a la información de trámites y servicios registrados al SUIT, los cuales serán dispuestos en adelante.

A través del equipo asesor Tics y el administrador de la página web, se sigue articulando la organización, y publicación de la información conforme a los parámetros de la Ley de transparencia y sus decretos reglamentarios.

La Oficina Asesora de Control Interno, a través de la visita de seguimiento realizada a la Secretaría de Gobierno, observó que las actividades de participación ciudadana deben fortalecerse de tal manera que se dé cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes antes mencionadas. Por lo anterior, se hace necesario suscribir un Plan de Mejoramiento Institucional dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del informe generado por esta dependencia, para subsanar las debilidades detectadas en dicha evaluación.

Positivamente se resalta el equipo que tiene disponible la Secretaria de Gobierno en lo relacionado con el apoyo a las Juntas de Acción Comunal. La Secretaria de Gobierno tiene a disposición de la comunidad un equipo interdisciplinario para atender a la población afro, indígena, derechos humanos situación positiva en el componente de participación ciudadana.

La página web de la Gobernación del Cesar, en lo relacionado con MENU ATENCION AL CIUDADANO, es una forma efectiva de presentar a los mismos nuevos servicios, mejores formas de acceder a los tramites, descuentos de impuestos y es esencial para resolver o aclarar dudas de nuestros usuarios, como también ayudar a solucionar aspectos que no pueden ser resueltos por otros canales (escrito, telefónico o correo).

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 22 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

Un buen **servicio al ciudadano** a través de la página web, aumenta la credibilidad, mejora la imagen de la entidad y sin duda ofrece una mejor atención a nuestros usuarios, con lo cual aumenta su nivel de confianza hacia los servicios y tramites en general.

Con la implementación y buen uso del botón de ATENCION AL CIUDADANO en la página WEB, se pueden realizar trámites desde cualquier dispositivo electrónico (celular, Tablet, computador de escritorio o laptop), disminuir los tiempos de espera y desplazamiento a la Gobernación, disminuir los pasos en la realización de los trámites, acceso a la información para mantener los documentos al día y realizar pagos en línea.

Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

Para el caso de la Gobernación del Cesar este indicador se aplicó hasta la vigencia 2019 obteniendo una puntuación de 98 sobre 100 puntos donde quedo pendiente por mejorar el ítem relacionado INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA INFORMACION PUBLICA (Índice de información clasificada y reservada) que a la fecha ha sido subsanado. En la vigencia 2020 este indicador no fue aplicado debido a la Emergencia sanitaria COVID-19, este instrumento de medición estuvo sujeto a nuevas modificaciones y versiones, teniendo en cuenta que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), derogó la Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015, tal y como se dispuso en el artículo 8 de la Resolución 1519 del 24 de agosto del 2020, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*; Por lo anterior, durante la vigencia 2021 el aplicativo ITA, **NO** se encontraba disponible para el correspondiente diligenciamiento o autodiagnóstico. Es así que a través de la CIRCULAR 018 del 22 de septiembre de 2021, se aclaran los tiempos de medición y auditorías, los cuales se comenzarán a adelantar a partir del segundo semestre del año 2022. Mediante la directiva No 014 del 30 agosto del 2022 dentro del plazo comprendido entre el 1 al 30 septiembre del 2022 se deberá diligenciar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 23 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

RECOMENDACIONES

Se requiere adelantar la actualización de la de la información dispuesta en el botón de transparencia, siguiendo el direccionamiento normativo vigente y acatando lo señalado en la resolución 1519 de 2020 y sus cuatro anexos.

Es necesario el cumplimiento estricto de la información mínima obligatoria de transparencia en el acceso a la información pública, y su publicación o divulgación oportuna, de acuerdo con el cronograma de publicación establecido, conforme a la Ley 1712 del 2014 y el Decreto 1081 del 2015.

Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web <https://www.gov.co> y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el Min TIC.

A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.

La Oficina Asesora Tic como líder del proceso debe coordinar con las diferentes dependencias la verificación de la calidad de la información y el cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones MINTIC en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos.

Para evitar confusiones se recomienda unificar la información contenida en el link de participación ciudadana creado en años anteriores por la Secretaria de Gobierno con el **MENU PARTICIPA**, conforme a la entrada en vigencia de la Resolución 1519 de 2020, anexo 2: “Estándares de publicación y divulgación información” y los lineamientos del nuevo menú “Participa” contenidos dentro del documento del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- *versión 1* de mayo de 2021.

 GOBERNACION DEL CESAR	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR	Código:GC-FPEV-012 Versión: 1 Fecha: 5-04-2010 Página: 24 de 24
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	

Se recomienda fortalecer las gestiones necesarias para constituir formalmente la dependencia de Atención al Ciudadano atendiendo las directrices del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación y conforme a la Ley 2052 de 2020.

Con el propósito de asegurar una gestión pública moderna, eficiente, transparente y participativa al servicio de los ciudadanos, se recomienda establecer herramientas de medición que permitan evaluar la calidad de los servicios de la Entidad, mediante sus canales de atención presenciales, telefónicos, virtuales y escritos.



YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ

Jefe Oficina Asesora de Control Interno